



C/Fondos del Segura, s/n
Estadio de Gran Canaria
35019 Las Palmas de Gran Canaria
Telf. / Fax: 928.42.11.38

COMITÉ DE COMPETICIÓN

ACTA Nº 20/2017-2018

En Las Palmas de Gran Canaria, siendo las diecisiete horas del día **trece de marzo de dos mil dieciocho**, se reúne el **COMITÉ DE COMPETICIÓN** de la Federación de Balonmano de Gran Canaria (en adelante F.B.M.G.C.), para conocer los posibles incidentes habidos en los respectivos encuentros y sobre asuntos que a continuación se detallan, tomándose los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar los resultados de los encuentros celebrados en las jornadas de los días **8, 9, 10 y 11 de marzo** correspondientes al Campeonato Copa Sénior Masculina-Primera Fase; Campeonato de Liga Juegos de Gran Canaria de las categorías Infantil Masculina, Alevín Masculina y Benjamín; Copa "Memorial Ismael Lor" Juvenil Masculina, Copa "Memorial Rodríguez Nordelo" Juvenil Femenina y Copa "Cabildo de Gran Canaria" Cadete Masculina, Cadete Femenina e Infantil Femenina, a excepción de aquéllos cuyas actas de partido no se hayan recibido en esta Federación, o que por cualquier circunstancia no se aprueben y que en el presente acta se indican.

COPA SÉNIOR MASCULINA-PRIMERA FASE

2º.- PARTIDO BM GÁLDAR-BM LEYENDA MASPALOMAS

A) Sancionar al **C. Bm. Leyenda Maspalomas** con **MULTA** de **DOCE (12,00 €) EUROS** -cuatro euros por licencia- por la no presentación de los doce jugadores exigidos, constituyendo la segunda infracción por la citada circunstancia, como establece el artículo 55 C) del R.R.D.

B) Sancionar al **C. Bm. Leyendas Maspalomas** con **APERIBIMIENTO** por la no presencia puntual del equipo, a la hora señalada para el comienzo del encuentro, sin concurrir causas que lo justifiquen, en virtud del artículo 54 E) del R.R.D.

COPA "MEMORIAL ISMAEL LOR" JUVENIL MASCULINA

3º.- PARTIDO BM ESCALERITAS-BM GÁLDAR

A) Sancionar al **C. Bm. Escaleritas** con **MULTA** de **DOS (02,00 €) EUROS** -dos euros por licencia- por la no presentación de los doce jugadores exigidos, constituyendo la primera infracción por la citada circunstancia, como establece el artículo 55 C) del R.R.D.

COPA "MEMORIAL RODRÍGUEZ NORDELO" JUVENIL FEMENINA

4º.- PARTIDO BM ROCASA REMUDAS-MONTAJES DÉNIZ BM VALSEQUILLO

A) Suspendido por causas de fuerza mayor, se otorga a los clubes **UN PLAZO IMPRORRROGABLE DE DOS (2) DÍAS** para que de mutuo acuerdo fijen nueva fecha y horario de celebración, comunicándolo al Comité de Actividades. En caso contrario será el Comité de Competición quien fije nueva fecha de celebración.

COPA "CABILDO DE GRAN CANARIA" CADETE FEMENINA

5º.- PARTIDO BM ROCASA REMUDAS "B"- BM ESCALERITAS

A) Aplazado el encuentro de referencia, sin que los clubes hayan llegado acuerdo alguno respecto de la nueva fecha y horario, este Comité acuerda que el mismo se celebre el miércoles, día 21 de marzo de 2018, a las 18:00 horas, en el Municipal "Antonio Moreno".

LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA INFANTIL MASCULINA

6º.- PARTIDO AM FM MOYA TILOVER-BM ROMAIDE

A) Sancionar al **C. Bm. Moya Tilover** con **MULTA** de **DOCE (12,00 €) EUROS** -seis euros por licencia por la no presentación de los diez jugadores exigidos, constituyendo la octava infracción por la citada circunstancia, como establece el artículo 55 C) del Regl. de Régimen Disciplinario y art. VII pto. 4 del Reglm. de la F.I.BM.G.C.



C/Fondos del Segura, s/n
Estadio de Gran Canaria
35019 Las Palmas de Gran Canaria
Telf. / Fax: 928.42.11.38

LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA ALEVÍN MASCULINA

7º.- PARTIDO HERMANOS RAMIREZ BM INGENIO--BM ROMADE

A) Sancionar al **C. Bm. Romade** con **PÉRDIDA DEL ENCUENTRO DE REFERENCIA** por el **RESULTADO de 10-00** y pérdida de **DOS (2) PUNTOS** de la clasificación general por su incomparecencia injustificada al encuentro de conformidad con el artículo 51 B) del R.R.D.

B) Sancionar al **C. Bm. Romade** con **MULTA de QUINCE (15,00 €) EUROS** por la mencionada incomparecencia de conformidad con el artículo 51 del R.R.D. y Artículo VII pto. 6 del Rglm. de la Federación Gran Canaria de Balonmano.

8º.- PARTIDO BM ROCASA REMUDAS- BM ESCALERITAS

A) Aplazado el encuentro de referencia, sin que los clubes hayan llegado acuerdo alguno respecto de la nueva fecha y horario, este Comité acuerda que el mismo se celebre el jueves, día 22 de marzo de 2018, a las 18:00 horas, en el Municipal "Antonio Moreno".

LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA BENJAMÍN

9º.- PARTIDO HERMANOS RAMIREZ BM INGENIO--BM ROMADE

A) Sancionar al **C. Bm. Romade** con **PÉRDIDA DEL ENCUENTRO DE REFERENCIA** por el **RESULTADO de 10-00** y pérdida de **DOS (2) PUNTOS** de la clasificación general por su incomparecencia injustificada al encuentro de conformidad con el artículo 51 B) del R.R.D.

B) Sancionar al **C. Bm. Romade** con **MULTA de QUINCE (15,00 €) EUROS** por la mencionada incomparecencia de conformidad con el artículo 51 del R.R.D. y Artículo VII pto. 6 del Rglm. de la Federación Gran Canaria de Balonmano.

10º.- EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES

Las sanciones impuestas en las resoluciones dictadas en la presente ACTA son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones y recursos que procedan contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución, todo ello sin perjuicio de las facultades que corresponden a los órganos disciplinarios de las distintas instancias de adoptar, a instancia de parte, las medidas cautelares que estime oportunas para el aseguramiento de la resolución que, en su día, se adopte; según establece el artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

11º.- SANCIONES ECONÓMICAS

El importe de las sanciones económicas impuestas en la presente ACTA a las personas o entidades indicadas deberá ser depositado en la Secretaria de la Federación Insular de Balonmano de Gran Canaria en un **PLAZO IMPROPRORROGABLE DE DIEZ DÍAS HÁBILES, A EXCEPCIÓN DE LAS QUE TENGAN PLAZO MENOR MARCADO**, a contar desde el siguiente a la notificación de las resoluciones correspondientes, según establece el párrafo 3º del artículo 53 del Reglamento de Régimen Disciplinario, mediante cheque a nombre de la F.BM.G.C. o ingreso en la cuenta que posee la F.BM.G.C. en Bankia, nº 2038 9011 50 6000614930.

12º.-RECURSOS

Contra estas resoluciones se podrá interponer recurso ante el **COMITÉ DE APELACIÓN DE LA FEDERACIÓN DE BALONMANO DE GRAN CANARIA**, en el **PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DIAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, previo abono de **SESENTA EUROS (60,00€)** en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante ingreso en la c/c nº 2038 9011 50 6000614930 (Bankia). Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el art. 111 del mismo Reglamento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las diecinueve horas del día anteriormente expresado.

www.fegrancabm.com
info@fegrancabm.com
comitecompeticion@fegrancabm.com



C/Fondos del Segura, s/n
Estadio de Gran Canaria
35019 Las Palmas de Gran Canaria
Telf. / Fax: 928.42.11.38

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPETICIÓN

Fdo: Ernesto Ferreras Moldón